



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

759



2007/003/1068 y anexos

/UC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **25 FEB. 2008**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de julio de 2007.-----

RESULTANDO: I) Que por el referido acto administrativo se amplió en la suma de \$23:070.625,00 a precio básico de contrato sin impuestos, la obra denominada "Mantenimiento Rutinario en base a estándares o niveles de servicio, tareas de refuerzo del pavimento y adecuación de drenajes, de los tramos de rutas afectadas a la Regional 1", adjudicada a la empresa SENDA S.R.L. por Resolución del citado Poder, de 15 de agosto de 2005, como resultado de la Licitación Pública N°34/04 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad y cedido parcialmente (Rubros 88, 125 y 897) por Resolución del mismo Poder de 6 de febrero de 2007, a la firma Construcciones Viales y Civiles S.A.-----

II) Que asimismo, por el Numeral 2° de la Resolución citada en el Visto, se autorizó la inversión de la suma total de \$29:929.060,00, la que se compone del referido monto para Contrato, \$5:075.537,50 para IVA (22%), y \$1:782.897,90 para Leyes Sociales, más los Mayores Costos resultantes, identificándose los recursos con que se atendería la erogación y, por su Numeral 3° se estimó una ejecución de obra del 100% en el Ejercicio 2007.-

III) Que en la posterior intervención del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, indicó que se intervenía el gasto por el monto cometido por el citado Órgano de Contralor en su vista previa, de la suma de \$29:461.499,65, debiéndose remitir el asunto nuevamente al citado Tribunal a fin de aclarar la diferencia en el monto de Leyes Sociales.-----

IV) Que la Dirección de Obra de la dependencia competente informó el 4 de diciembre de 2007 que, si bien en un principio se estimó un monto de Leyes Sociales (fojas 2 de autos), a dicha fecha surge una diferencia en el mismo, debido a que en la obra en Ruta 6, en su pasaje por el empalme con Ruta 81, accesos a San Bautista, se deberán realizar trabajos de ensanche y adecuación de la zona, previas al refuerzo, ya que la mejora en el pavimento

debe ser acompañada por otras tareas que le brinden seguridad al usuario. Si bien los trabajos adicionales a realizarse se consideran incluidos dentro del monto de la obra, estos no inciden en la misma forma en lo que refiere a utilización de mano de obra y por lo tanto en el aporte de Leyes Sociales. En consecuencia, dentro de los montos de ampliación, el de Leyes Sociales corresponde a la suma de \$1:782.897,90, como se recogió en la Resolución ampliatoria ya citada, lo que implica un monto adicional de \$467.560,75 en este rubro con respecto al monto visto originariamente por el Tribunal de Cuentas de la República.-----

V) Que el Órgano de Contralor, en sesión de 16 de enero de 2008, intervino las actuaciones cometiendo al Contador Central ya aludido, la intervención del gasto adicional de que se trata.-----

VI) Que el Departamento de Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad adjuntó Documento de Afectación N°000143, indicando que la estimación de la ejecución de la ampliación de referencia en el Ejercicio 2008 se estima en la suma de \$5:550.000,00, atendándose con los recursos ya dispuestos por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de julio de 2007.---

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1996, así como por los Decretos N°s 90/000 y 295/000 de 3 de marzo y 11 de octubre de 2000.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el Numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de julio de 2007 por la que se amplió la obra denominada "Mantenimiento Rutinario en base a estándares o niveles de servicio, tareas de refuerzo del pavimento y adecuación de drenajes, de los tramos de rutas afectadas a la Regional 1" adjudicada a la empresa SENDA S.R.L. por Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de agosto de 2005, estableciéndose que la ejecución estimada de la misma en el Ejercicio 2008 será de \$5.550.000,00 (pesos uruguayos cinco millones quinientos cincuenta mil), según Documento de Afectación N°000143 adjunto en autos, cifra que se atenderá con cargo a los recursos oportunamente autorizados en la Resolución ampliatoria de los trabajos.-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2°.- Déjase constancia que el monto adicional visto por el Tribunal de Cuentas de la República en Sesión de 16 de enero de 2008 por la suma de \$467.560,75 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta con setenta y cinco centavos) para Leyes Sociales, se halla incluido en la partida correspondiente cuya inversión se autorizó en la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de julio de 2007.-----

3°.- Comuníquese y previa toma de conocimiento del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

10